



ADICIONAL N° 01: AL CONTRATO DE OBRAS N° 0052 DE 2011

REF: "RECUPERACIÓN DE UN TRAMO EROSIONADOS DEL RÍO TOMARRAZON CON LA COSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ENCAUZAMIENTO, CANALIZACIÓN Y OBRAS EN GAVIÓN EN MURO LONGITUDINAL Y TIPO ESPIGÓN PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL MÁRGEN DERECHA E IZQUIERDA, EN EL SECTOR DOS RÍOS, UBICADO EN LAS COORDENADAS LAT N: 1729.487M LONG E 1'129.209 M, MUNICIPIO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA."

OBJETO: ADICIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL EN TIEMPO Y VALOR.

PARTES: CORPOGUAJIRA  
CLEMENTE MANUEL ROSADO CORREA

PLAZO INICIAL: CUATRO (4) MESES

PLAZO ADICIONAL: DOS (2) MESES

PLAZO TOTAL: SEIS (06) MESES

VALOR INICIAL: \$505.300.000 M/L

VALOR ADICIONAL: \$251.600.000 M/L

VALOR TOTAL: \$ 756.900.000 M/L

29.321

Entre los suscritos, **ARCESIO JOSÉ ROMERO PÉREZ**, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 84.006.710 de Barrancas La Guajira, quien en su condición de Director General, por virtud del nombramiento efectuado mediante acuerdo número 011 del 9 de diciembre de 2008 del Consejo Directivo y posesión del mismo día y año, en ejercicio del artículo 11 de la ley 80 de 1993, obra en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA**, ente corporativo de carácter público, identificado con Nit 892.115.314-9 domiciliado en la ciudad de Riohacha la Guajira, creado mediante Decreto 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993 y en adelante se denominará **CORPOGUAJIRA o LA CORPORACIÓN**, por una parte y por la otra el Arquitecto **CLEMENTE MANUEL ROSADO CORREA**, identificado con cedula de ciudadanía numero 84.081.217 expedida en Riohacha - La Guajira, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **ADICIONAL 01 al CONTRATO DE OBRAS N° 0052 DE 2011**, previas las siguientes consideraciones: **A) Que entre LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA" y CLEMENTE MANUEL ROSADO CORREA, se celebró el**



**Corpoguajira**

**CONTRATO DE OBRAS N° 0052 DE 2011**, producto del Proceso de selección especial N° 008 de 2011, la cual tiene por objeto "RECUPERACIÓN DE UN TRAMO EROSIONADOS DEL RÍO TOMARRAZON CON LA COSTRUCIÓN DE OBRAS DE ENCAUZAMIENTO, CANALIZACIÓN Y OBRAS EN GAVIÓN EN MURO LONGITUDINAL Y TIPO ESPIGÓN PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL MÁRGEN DERECHA E IZQUIERDA, EN EL SECTOR DOS RÍOS, UBICADO EN LAS COORDENADAS LAT N: 1729.487M LONG E 1'129.209 M, MUNICIPIO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", por un valor de QUINIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$505.300.000), y un Plazo de Ejecución de Cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. B) Que mediante Informe de Seguimiento del día 23 de Enero de 2012, La Interventoría Externa del **CONTRATO DE OBRAS N° 0052 DE 2011**, solicito a la Dirección General de Corpoguajira, que se estudiara la posibilidad de realizar una adición en Valor y Tiempo a dicho contrato, argumentando que el contratista de dichas obras esta culminando los trabajos correspondientes al sector dos ríos, en el rio tomarazon, sin embargo debido a los inconvenientes ocasionados por la temporada invernal que azoto la región, las crecientes originaron algunos cambios en el comportamiento del rio, generándose nuevas afectaciones por desbordamientos, evidenciados en la alta rata de sedimentos y meandros en los sectores intervenidos. D) Que Por lo anterior, debido a que se hace necesario cubrir este nuevo sector afectado con obras de encauzamiento y canalización, para impedir que en invierno el rio produzca nuevos desbordamientos que afecten la población de Galán, en especial los predios de las Corralejas, se considera factible la contratación fincas que se encuentran a la orilla del rio. E) Que una vez estudiadas las recomendaciones técnicas realizadas por parte de la Interventoría Externa, Corpoguajira realizó una verificación de campo a través de la Supervisión de signada para este Contrato, arrojando la misma, que efectivamente existe la necesidad de adicionar mayor cantidad de obras sugeridas por la interventoría externa. F) Que la Ley 80 de 1993, en el inciso segundo del párrafo único del artículo 40 establece que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial. G) Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores las partes acuerdan la adición del **CONTRATO DE OBRAS N° 0052 DE 2011**, en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA:** Adiciónense a las cláusulas **TERCERA** y **QUINTA** del **CONTRATO DE OBRAS N° 0052 DE 2011**, en Tiempo y Valor, respectivamente, las cuales se adicionan en la siguiente manera: **CLAUSULA TERCERA: PLAZO:** Adiciónense al Contrato Principal el término de Dos (2) meses más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este acto, teniendo como plazo total de ejecución del mismo un término de Seis (06) meses. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónense al Contrato Principal la suma de **DOSCIENTOS CINCUETA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$251.600.000)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 224 del 22 de Marzo de 2012, los cuales serán cancelados al contratista de la misma manera establecida en el Contrato Principal, quedando el mismo con un valor total de **SETECIENTOS CINCUETA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$756.900.000)**. **CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE GARANTIAS:** EL CONTRATISTA, se compromete, para los términos del presente Adicional, actualizar y ampliar las garantías constituidas para el Contrato Principal, de acuerdo al tiempo y al valor de esta adición. **CLAUSULA TERCERA: PUBLICACIÓN:** La presente adición, debe publicarse en la misma forma y condiciones establecidas en el Contrato Principal. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL.** Las partes se ratifican en la



**Corpoguajira**

interpretación y contenido de las demás cláusulas establecidas en el **CONTRATO DE OBRAS N° 0052 DE 2011**, las cuales no fueron objeto de modificación o adición alguna por el presente acto. **CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Adicional se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la aprobación de la ampliación de la póliza de garantía constituida y el Registro Presupuestal pertinente expedido por parte de Corpoguajira.

Para constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Riohacha, Departamento de La Guajira, a los.

28 MAR 2012

POR CORPOGUAJIRA:

*[Handwritten signature of Arcesio José Romero Pérez]*

ARCESIO JOSÉ ROMERO PEREZ  
Director General

01.0111.0902.1  
Rec 03

POR EL CONTRATISTA:

*[Handwritten signature of Clemente Manuel Rosado Correa]*  
CLEMENTE MANUEL ROSADO CORREA  
Contratista



ANEXO: 01

REF: "RECUPERACIÓN DE UN TRAMO EROSIONADOS DEL RÍO TOMARRAZON CON LA COSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ENCAUZAMIENTO, CANALIZACIÓN Y OBRAS EN GAVIÓN EN MURO LONGITUDINAL Y TIPO ESPIGÓN PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL MÁRGEN DERECHA E IZQUIERDA, EN EL SECTOR DOS RÍOS, UBICADO EN LAS COORDENADAS LAT N: 1729.487M LONG E 1'129.209 M, MUNICIPIO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA."

OBJETO: ADICIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL EN TIEMPO Y VALOR.

PARTES: CORPOGUAJIRA  
CLEMENTE MANUEL ROSADO CORREA

PLAZO INICIAL: CUATRO (4) MESES

PLAZO ADICIONAL: DOS (2) MESES

PLAZO TOTAL: SEIS (06) MESES

VALOR INICIAL: \$505.300.000 M/L

VALOR ADICIONAL: \$251.600.000 M/L

VALOR TOTAL: \$ 756.900.000 M/L

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1.1	Trazado y Replanteo	GL	1.00	2,200,000.00	2,200,000.00
1.2	(Excavación mecánica) remoción y retiro de material	M3	15.100,00	13,000.00	196'300,000.00
1.3	Manejo de agua, limpieza de cauce y poda en ambos márgenes	GL	1.00	1,500,000.00	1,500,000.00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					200,000,000.00
ADMINISTRACION (A=10%)					20,000,000.00
IMPREVISTOS (I=10%)					20,000,000.00
UTILIDAD (U=5%)					10,000,000.00
IVA 16% SOBRE UTILIDAD					1,600,000.00
TOTAL OBRAS					\$ 251,600,000.00

POR CORPOGUAJIRA:

ARCESIO JOSÉ ROMERO PEREZ  
Director General

POR EL CONTRATISTA:

CLEMENTE MANUEL ROSADO CORREA  
Contratista